

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 24 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Energía Solar, 1, se ha interpuesto por doña M.^a del Valle Hidalgo Oliva recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 29/25 contra:

- La Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022.

- La Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de personas seleccionadas en la relación de plazas vacantes a la vista de las renunciaciones presentadas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por la Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 9 de julio de 2025 a las 10:30 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de junio de 2025.- La Secretaria General Técnica, Isabel Gabella Valera.